



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

RESOLUCIÓN No. 131 DE 2025

(31 MAR. 2025) /

"Por medio de la cual se realiza la modificación No. 02 de la Resolución Nro. 019 de fecha 27 de enero de 2023, en su artículo quinto continuidad con el horario de la ventanilla única de la Contraloría Departamental del Tolima"

LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA,

En uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y especialmente las establecidas en el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 1042 de 1978 y la Ley 1952 de 2019.

CONSIDERANDO

Que el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el acto legislativo No 004 de 2019, establece que las Contralorías Departamentales están dotadas de Autonomía Administrativa y Financiera.

Que el inciso 2º del artículo 33 del decreto 1042 de 1978, establece que, dentro del límite máximo fijado en ese artículo, el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo de acuerdo con las necesidades del servicio.

Que el numeral 12 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, establece que dentro de los deberes de los servidores públicos se encuentra *"Dedicar la totalidad del tiempo reglamentario de trabajo al desempeño de las funciones encomendadas, salvo las excepciones legales"*.

Que mediante resolución 055 del 07 de febrero de 2019, la Contraloría Departamental del Tolima adoptó una jornada laboral de cuarenta (40) horas semanales.

Que, mediante resolución Nro. 046 del 28 de enero de 2022, la Contraloría Departamental del Tolima estableció que, a partir del 07 de febrero de 2022, la jornada de trabajo será de lunes a viernes de 7:00 am a 12m y de 1:00 pm a 4:00 pm.

Que, mediante resolución Nro. 696 del 05 de diciembre del 2022, la Contraloría Departamental del Tolima establece horarios flexibles para los servidores de la Contraloría Departamental del Tolima.

Que mediante resolución Nro., 019 del 27 de enero del 2023, la Contraloría Departamental del Tolima estableció los horarios laborales para los Servidores Públicos, y en su ARTICULO QUINTO reza:

(...) ARTICULO QUINTO: continuidad con el horario ordinario de la ventanilla única de la contraloría. *El horario de atención al público en ventanilla única se la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, sigue siendo de 7:00 am a 12:00 pm y 01:00 pm a 04:00 pm de lunes a viernes. (...)*

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[1 de 2]

CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría del ciudadano

Que se hace necesario, en procura de mejorar los horarios de atención al público, y una adecuada prestación del servicio de la Contraloría Departamental del Tolima, a través de sus funcionarios, MODIFICAR la Resolución Nro. 019 del 27 de enero del 2023 en su ARTICULO QUINTO y en su lugar establecer continuidad con el horario de ventanilla única de la Contraloría Departamental del Tolima.

Lunes a jueves 08:00 AM A 12: 00 PM y 01:30 PM A 3:00 PM

Viernes 08:00 AM A 12: 00 PM

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFIQUESE el ARTÍCULO QUINTO de la Resolución Nro. 019 de fecha 27 de enero de 2023, la continuidad con el horario de la ventanilla única de la Contraloría Departamental del Tolima, la cual quedara de la siguiente manera;

ARTÍCULO QUINTO: continuidad con el horario de la ventanilla única de la Contraloría Departamental del Tolima, El horario de atención al público en ventanilla única de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, en los siguientes horarios:

Lunes a jueves 08:00 AM A 12: 00 PM y 01:30 PM A 3:00 PM

Viernes 08:00 AM A 12: 00 PM

PARAGRAFO: Los demás numerales de la resolución quedaran incólumes y no se efectuará aclaración o modificación alguna sobre ellas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Derogación y vigencia. La presente Resolución modifica todas aquellas que le sean contrarias, en especial la Resolución No.019 del 27 de enero del 2023 y tiene vigencia a partir de la fecha de su publicación.

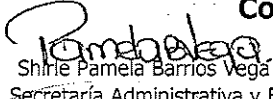
ARTICULO TERCERO: ORDENAR la publicación de la presente Resolución en la página WEP de la de la Contraloría Departamental del Tolima.

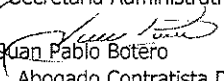
ARTICULO CUARTO: La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición

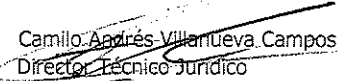
Dada en Ibagué a los 31 MAR. 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ
Contralora Departamental del Tolima

Aprobó: 
Shirley Pamela Barrios Vega
Secretaría Administrativa y Financiera

Revisó: 
Juan Pablo Botero
Abogado Contratista Despacho y Secretaria Administrativa y Financiera

Revisó: 
Camilo Andrés Villanueva Campos
Director Técnico Jurídico

Elaboró: 
Élite Expertos en Contratación S.A.S.
R.L. Jairo Ayala Alape

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[2 de 2]